NOTA SECRETARIAL. - Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021**.**

Señor Juez, a su Despacho el presente proceso pendiente de impartir trámite. Sírvase proveer.

PABLO GARI PADILLA
Secretario

AUTO. Santa Cruz de Lorica, diecinueve (19) de octubre de 2021**.**

Proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía	
Demandante	Banco Agrario .S.A.
Demandado	Expedito José polo Montalvo y otro
Radicado	23.417.40.89.001.2017.00171.00

1. Vía correo electrónico institucional el doctor LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS, presentó escrito donde manifiesta que renuncia al poder conferido, el cual viene coadyuvado por la Coordinadora de Cobro Jurídico del Banco Agrario S.A. Consecuentemente, se aceptará la renuncia al poder, conforme el artículo 76 del Código General del Proceso. Así las cosas,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la renuncia al poder del abogado LUIS ENRIQUE PEREZ HOYOS

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HÉCTOR FABIO DE LA CRUZ VITAR
JUEZ
23.417.40.89.001.2017.00171.00

Firmado Por:

Hector Fabio De La Cruz Vitar

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lorica - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
718742b4f59476671de3dd305ab66f9302a44e3845eeb6a99b1f92d040b7b342

Documento generado en 19/10/2021 08:10:21 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica